



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección General Administrativa

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411-02-00 exts. 1303 y 1305

e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx



Oficio DGA*454/24
15 de agosto de 2024

C. Evangelina Martínez Rivera
Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones

De acuerdo a la solicitud de Oficio DI*125/2024 enviado por el Dr. José Duéñez Alanís, Director de Investigación, por este conducto agradeceré proceda a elaborar Contrato para la adquisición de un Dron y Software, que será ampliado a los estudios de limitación de la Universidad, con cargo al Proyecto 2023, de acuerdo a características a cotización anexa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Alma Terra Mater



Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Enc. del Despacho de la Dirección General Administrativa

Anexos:

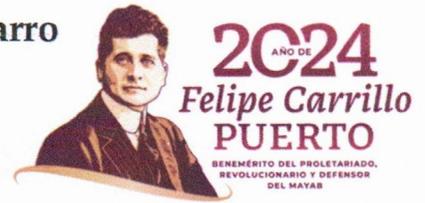
Ccp. Dr. José Duéñez Alanís / Director de Investigación
Archivo / Minuta

FDHC*jsc



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección de Investigación

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 02 12 y (844) 411 02 80 Ext: 4029
e-mail: investigacion@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



13 de agosto del 2024
Oficio No. DI*125/2024

Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Director General Administrativo
Presente. –

Por este conducto, me permito solicitar a Usted la autorización para que se elabore el contrato para la adquisición de un Dron y Software con características de geo posicionamiento de acuerdo a la cotización que se anexa, que será ampliado a los estudios de delimitación de la Universidad, con cargo al **Proyecto 2023 Estudios Topográficos y Geográficos de Campos Experimentales**.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
“Alma Terra Mater”

Dr. José Duñez Alanís
Director de Investigación



Archivo/Minuta





GEOSPECTRAL

Querétaro, Qro. 09 de mayo del 2024

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

PRESENTE

C. Atención: Dr. Juan Antonio López

Por medio de la presente me permito hacerle llegar la siguiente cotización:

Drone Mavic 3 Multispectral			
Item	Producto	Unidades	Costo (MXN)
1	M3M	1	\$265,000.00
2	Control	1	
3	Accesorios	1	
1	Estación GNSS D-RTK2	1	
Subtotal=			\$ 265,000.00
IVA=			
TOTAL			\$ 265,000.00

Condiciones:

- Pago contra entrega
- Vigencia de la cotización: de 60 días naturales
- Divisa: Moneda Nacional
- Precio: Precio fijo sujeto sin previo aviso
- Seguro del equipo.

Atentamente
Jacobó Kuri Ramírez.
Director general.

GRUPO GEOSPECTRAL SAPI DE CV, CAP180903158

(442) 456 0269
geospectral.com.mx

C. Fray T. de Benavente 17, Cimatario, 76030
Santiago de Querétaro, Qro.



AVENIDA DE LA INDUSTRIA S/N, COL. LA FERRERIA, SAN JOSÉ ETLA,
SAN AGUSTÍN ETLA, OAXACA C.P.: 68247
MÓVIL: 951.217.87.55
Email: prytriskel@outlook.es

COTIZACIÓN INTEGRAL

FOLIO: COT/089/2024

San Agustín ETLA, Oax. 08 de mayo de 2024

**Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro**

C. Atención: Dr. Juan Antonio López

Atendiendo su amable solicitud de cotización de Mavic 3 Multiespectral, me permito presentar para su consideración la oferta de referencia, la cual ampara:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe total
1	MAVIC 3 MULTISPECTRAL 1x Aeronave Mavic 3M con batería y módulo RTK incluido 1x Control Remoto con pantalla incluida Micro SD 64 GB 3x Pares de hélices 1x Cargador 1x Estuche o case de uso rudo 3x Cables 1x Destornillador Manuales -Estación GNSS D-RTK2 de precisión	1	MXN	\$275,000.00	\$275,000.00

CONDICIONES:

- 1.- Precio FOB, entregado en México
- 2.- Precio sujeto a cambio sin previo aviso
- 3.- Garantía de 3 meses

Subtotal= \$275,000.00

IVA= \$44,000.00

TOTAL NETOS= \$319,000.00

Agradezco de antemano la atención a la presente. En caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarme.

Arq. José Manuel Pérez López
Administrador único de Proyectos Triskel S. A. de C. V.

Número: Dirección: 9512178755
Avenida de la industria s/n, colonia la ferrería, san José ETLA, San Agustín ETLA,
Correo electrónico: prytriskel@outlook.es



RFC: SUB2006029W6
 Irapuato, Gto. CP.36530
 Teléfono: [462-132-5757]
 Asesor de venta: Ing. Augusto Ortiz

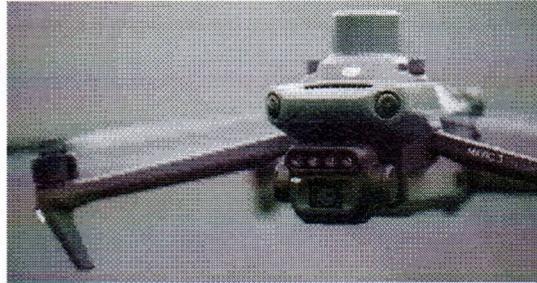
COTIZACIÓN

FECHA 09/05/2024

VALIDO HASTA 08/06/2024

CLIENTE

UAAAN
Dr. Juan Antonio López
Juan.alopezl@uaaan.edu.mx
 844 106 5484
 Saltillo
 Coahuila



DESCRIPCIÓN		CANT.	DESCUENTO	TOTAL
MAVIC 3 MULTIESPECTRAL	\$ 117,567.34			\$ 117,567.34
Aeronave		1		\$ -
Batería de vuelo inteligente Mavic 3		1		\$ -
Tarjeta MicroSD 64GB		1		\$ -
Protector de cámara		1		\$ -
Hélices		3		\$ -
Control remoto RC Enterprise Pro		1		\$ -
Adaptador de corriente USB tipo C (100W)		1		\$ -
Cable USB-C		1		\$ -
Cable USB-C a USB-C		1		\$ -
Destornillador		1		\$ -
Estuche Rígido de transporte		1		\$ -
Adaptador de corriente de 100W Cable CA		1		\$ -
Accesorios				\$ -
BATERIA KIT MAVIC 3 ENT incluye: 3 Baterias, hub y cable	\$ 16,000.00	1		\$ 16,000.00

Subtotal	\$ 133,567.34
Flete	
Capacitacion	
IVA 16%	\$ 21,370.77

TOTAL MXN \$ 154,938.11

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Precio en moneda nacional, sugeto a cambio sin previo aviso.
2. Precio FOB, entregado en Mexico
3. La garantía del equipo es de un año.
4. Pago contra entrega

Dr. Juan Antonio López

Nombre del cliente

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros
 Cel. +462 132 5757, correo: augusto.ortiz@solucionesuav.com

¡Gracias por contactarnos!



GEOSPECTRAL

Querétaro, Qro. 09 de mayo del 2024

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

PRESENTE

C. Atención: Dr. Juan Antonio López

Por medio de la presente me permito hacerle llegar la siguiente cotización:

Drone Mavic 3 Multiespectral			
Item	Producto	Unidades	Costo (MXN)
1	M3M	1	\$265,000.00
2	Control	1	
3	Accesorios	1	
1	Estación GNSS D-RTK2	1	
Subtotal=			\$ 265,000.00
IVA=			
TOTAL			\$ 265,000.00

Condiciones:

- Pago contra entrega
- Vigencia de la cotización: de 60 días naturales
- Divisa: Moneda Nacional
- Precio: Precio fijo sujeto sin previo aviso
- Seguro del equipo.

Atentamente
Jacobó Kuri Ramírez.
Director general.

GRUPO GEOSPECTRAL SAPI DE CV, CAP180903158

(442) 456 0269
geospectral.com.mx

C. Fray T. de Benavente 17, Cimatarío, 76030
Santiago de Querétaro, Qro.

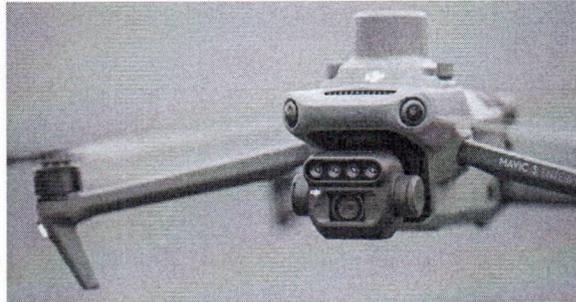


RFC: SUB2006029W6
 Irapuato, Gto. CP.36530
 Teléfono: [462-132-5757]
 Asesor de venta: Ing. Augusto Ortiz

COTIZACIÓN

FECHA 09/05/2024

VALIDO HASTA 08/06/2024



CLIENTE

UAAAN
 Dr. Juan Antonio López
 Juan.alopezl@uaaan.edu.mx
 844 106 5484
 Saltillo
 Coahuila

DESCRIPCIÓN		CANT.	DESCUENTO	TOTAL
MAVIC 3 MULTIESPECTRAL	\$ 117,567.34			\$ 117,567.34
Aeronave		1		\$ -
Batería de vuelo inteligente Mavic 3		1		\$ -
Tarjeta MicroSD 64GB		1		\$ -
Protector de cámara		1		\$ -
Hélices		3		\$ -
Control remoto RC Enterprise Pro		1		\$ -
Adaptador de corriente USB tipo C (100W)		1		\$ -
Cable USB-C		1		\$ -
Cable USB-C a USB-C		1		\$ -
Destornillador		1		\$ -
Estuche Rígido de transporte		1		\$ -
Adaptador de corriente de 100W Cable CA		1		\$ -
Accesorios				\$ -
BATERIA KIT MAVIC 3 ENT incluye: 3 Baterías, hub y cable	\$ 16,000.00	1		\$ 16,000.00

Subtotal \$ 133,567.34

Flete

Capacitacion

IVA 16% \$ 21,370.77

TOTAL MXN \$ 154,938.11

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Precio en moneda nacional, sugeto a cambio sin previo aviso.
2. Precio FOB, entregado en Mexico
3. La garantía del equipo es de un año.
4. Pago contra entrega

Dr. Juan Antonio López

Nombre del cliente

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros

Cel. +462 132 5757, correo: agosto.ortiz@solucionesuav.com

¡Gracias por contactarnos!



AVENIDA DE LA INDUSTRIA S/N, COL. LA FERRERIA, SAN JOSÉ ETLA,
SAN AGUSTÍN ETLA, OAXACA C.P.: 68247
MÓVIL: 951.217.87.55
Email: prytriskel@outlook.es

COTIZACIÓN INTEGRAL

FOLIO: COT/089/2024

San Agustín ETLA, Oax. 08 de mayo de 2024

**Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro**

C. Atención: Dr. Juan Antonio López

Atendiendo su amable solicitud de cotización de Mavic 3 Multispectral, me permito presentar para su consideración la oferta de referencia, la cual ampara:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe total
1	MAVIC 3 MULTISPECTRAL 1x Aeronave Mavic 3M con batería y módulo RTK incluido 1x Control Remoto con pantalla incluida Micro SD 64 GB 3x Pares de hélices 1x Cargador 1x Estuche o case de uso rudo 3x Cables 1x Destornillador Manuales -Estacion GNSS D-RTK2 de precision	1	MXN	\$275,000.00	\$275,000.00

CONDICIONES:

- 1.- Precio FOB, entregado en México
- 2.- Precio sujeto a cambio sin previo aviso
- 3.- Garantía de 3 meses

Subtotal= \$275,000.00

IVA= \$44,000.00

TOTAL NETOS= \$319,000.00

Agradezco de antemano la atención a la presente. En caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarme.

Arq. José Manuel Pérez López
Administrador único de Proyectos Triskel S. A. de C. V.

Número: Dirección: 9512178755

Avenida de la industria s/n, colonia la ferrería, san José ETLA, San Agustín ETLA,

Correo electrónico: prytriskel@outlook.es





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE “SOLUCIONES UAV DEL BAJIO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. AUGUSTO ORTIZ PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de “LA UNIVERSIDAD”, mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que “LA UNIVERSIDAD” requiere de COMPRA DE DRON Y SOFTWARE según el “ANEXO I” que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad de Anónima de capital variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 42,216 (cuarenta y dos mil doscientos dieciséis), de fecha 02 (dos) de junio del 2020 (dos mil veinte), tomo 1,631 (mil seiscientos treinta y uno), otorgada por la Lic. José Aben Amar González Herrera Titular de la Notaría Pública Número 49 (cuarenta y nueve), del Municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato. Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
2. Que es una persona moral que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: SUB2006029W6.
3. De acuerdo con la cedula de identificación fiscal, su actividad económica consiste en giro de compra venta de equipo de laboratorio y reactivos.
4. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente donde se realizara el objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que la empresa "SOLUCIONES UAV DEL BAJIO, S.A. DE C.V.", otorga el Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al LIC. AUGUSTO ORTIZ PALACIOS bajo la Escritura Pública Número 42,216 (cuarenta y dos mil doscientos dieciséis), de fecha 02 (dos) de junio del 2020 (dos mil veinte), tomo 1,631 (mil seiscientos treinta y uno), otorgada por la Lic. José Aben Amar González Herrera Titular de la Notaría Pública Número 49 (cuarenta y nueve), del Municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato. Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

8. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su Domicilio Fiscal el ubicado en la calle: Francisco Villa, 17/17, Cuchicuato, C.P. 36800, Irapuato, Guanajuato, tel. 6692458742, correo electrónico. Augusto.ortiz@solucionesuav.com.
9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

III. DECLARAN "LAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato Número 080/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de COMPRA DE DRON Y SOFTWARE. en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar la compra, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de \$133,567.34 (ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y siete pesos 34/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$21,370.77 (veintiún mil trescientos setenta pesos 77/100 M.N.) sumando un monto total de \$154,938.11 (ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho mil pesos 11/100 M.N.).

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de la compra de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la factura con los requisitos fiscales.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1. Lugar de entrega: Almacén Gral. de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

Tiempo de entrega: Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia de entrega inmediata.

SEPTIMA. - Precios Unitarios. Los precios unitarios para la compra será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO. - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.
3. INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento de la compra del contrato.
4. LIBERACIÓN DE GARANTIA: Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". NO APLICA YA QUE EL EQUIPO ES DE ENTREGA INMEDIATA.
5. CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. SUMINISTRO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro de la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

2. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA COMPRA:** La compra y/o suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir la compra ofertada y objeto de este contrato y necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.
3. La garantía de los Equipos de Laboratorio, tendrán una vigencia de 1 año de fábrica y 6 meses por parte del "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha de entrega, la reclamación se hará por parte del usuario.
4. **SUPERVISIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través del departamento de Compras y almacén.
5. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
6. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura de la Adquisición debidamente requisita da, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

DECIMO.- GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser fianza, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico. No aplica,

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante QUE PODRÁ REMOVER LIBREMENTE, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento de la compra del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro de la compra, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de la compra SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraran pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - AMPLIACION. - De acuerdo al Artículo 47, Inciso II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propios contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

VIGESIMA. - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta 1 de junio de 2025.

VIGESIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y RESPONSABLE para el debido cumplimiento del presente contrato el Dr. Andrés Martínez Cano, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA Y
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. AUGUSTO ORTIZ PALACIOS SOLUCIONES
UAV DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

DR. JOSE DUÑEZ ALANIS
DIRECTOR DE INVESTIGACION

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA COMPRA OBJETO DEL MISMO. - CONSTE _____



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
 Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

ANEXO I

"SOLUCIONES UAV DEL BAJIO, S.A. DE C.V."

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	Precio Unitario	TOTAL
1	DRON MAVIC 3 MULTIESPECIAL. Aereo nave---1 Bateria de vuelo inteligente Mavic 3----1 Tarjeta MicroSD 64 Gb---1 Protector de cámara----1 Hélices----3 Control remoto RC Enterprise Pro----1 Adaptador de corriente USB tipo C (100W)----1 Cable USB-C---1 Destornillador__1 Esuche Rigido de Transporte---1 Adaptador de Corriente de 100W calbe CA---1 Accesorios:	1	\$117,567.34	\$117,567.34
2	Bateria kitmavic 3 ent incluye: 3 baterias, hub y cable	1	\$16,000.00	\$16,000.00
CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEITE PESOS 34/100 M.N.			SUBTOTAL	\$133,567.34
VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 77/100 M.N.			IVA	\$21,370.77
CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.			TOTAL	\$154,938.11



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

Area exclusiva para el sello
fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 38111 INVESTIGACION CIENTIFICA
 UNIDAD 422000001 DIRECCION DE INVESTIGACION
 SUBPROGRAMA 2000 Dirección De Investigación
 RESPONSABLE 2274 DUÑEZ ALANIS JOSE

--- * ---

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
2140100	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$ 5,800.00	\$ 155,000.00	\$ 0.00	\$ 5,543.57	\$ 0.00	\$ 155,190.46	\$ 65.97	\$ 65.97
	Total del Capítulo 2	\$ 5,800.00	\$ 155,000.00	\$ 0.00	\$ 5,543.57	\$ 0.00	\$ 155,190.46	\$ 65.97	\$ 65.97
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 5,800.00	\$ 155,000.00	\$ 0.00	\$ 5,543.57	\$ 0.00	\$ 155,190.46	\$ 65.97	\$ 65.97

Techo Financiero: \$ 393,382.00

Pendiente por asignar : \$ 387,582.00

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.	
12-B-486	2024-12-09	5121-1000	PAR	2140100	2000	PAG	3385	PAGO FACTURA 55D72 MAVIC MULTIESPECTRAL, NO SERIE: 1581F5FKC244V00D004HCC	Y	P	154,938.11	0.00	154,938.11	
12-B-486	2024-12-09	2112-1000	PRV	2393	2000	PAG	3385	PAGO FACTURA 55D72 MAVIC MULTIESPECTRAL, NO SERIE: 1581F5FKC244V00D004HCC	Y	P	0.00	154,938.11	154,938.11	
12-B-486	2024-12-09	2112-1000	PRV	2393	2000	PAG	3385	SOLUCIONES UAV DEL BAJO S.A, DE C, V,		P	154,938.11	0.00	154,938.11	
12-P-1079	2024-12-04	8241-0000				PAG	3385	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 3385		P	154,938.11	0.00	154,938.11	
12-P-1079	2024-12-04	8221-0000				PAG	3385	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 3385		P	154,938.11	0.00	154,938.11	
12-P-1410	2024-12-05	8251-0000				PAG	3385	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 3385		P	0.00	154,938.11	154,938.11	
12-P-1410	2024-12-05	8241-0000				PAG	3385	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 3385		P	0.00	154,938.11	154,938.11	
12-P-2835	2024-12-09	8261-0000				PAG	3385	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3385		P	0.00	154,938.11	154,938.11	
12-P-2835	2024-12-09	8271-0000				PAG	3385	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3385		P	154,938.11	0.00	154,938.11	
12-P-2835	2024-12-09	8251-0000				PAG	3385	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3385		P	0.00	154,938.11	154,938.11	
12-P-2835	2024-12-09	8261-0000				PAG	3385	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 3385		P	154,938.11	0.00	154,938.11	
TOTALES										P	0.00	929,628.66	774,690.55	154,938.11

Fecha del Reporte: 11:56am on Wednesday 26th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Sistema de Anticipos y Pagos - 2024

Impresión de Póliza

Poliza No. **B-12-00486** ✓

Elab :2024-12-09

Cheque No.

Imprimir

Referencia DEP: SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S,A, DE C,V, - PAGO FOLIO 55D72, PAGO DE 1 MAVIC MULTIESPECTRAL, NO SERIE: 1581F5FKC244V00D004HCC Y BATERIA KIT (DRON) 012222001154594431, BBVA, BANCOMER, S.A.

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2393	PAG	3385	SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S,A, DE C,V,	\$ 154,938.11	
5121-1000	PAR	2140100	PAG	3385	PAGO FACTURA 55D72 MAVIC MULTIESPECTRAL, NO SERIE: 1581F5FKC244V00D004HCC Y	\$ 154,938.11	
1112-1401	BCO	SA-HSBC02			(PD 3385 DEP) SOLUCIONES UAV DEL B - PAGO FOLIO 55D72, PAGO DE 1 MA		\$ 154,938.11
2112-1000	PRV	2393	PAG	3385	PAGO FACTURA 55D72 MAVIC MULTIESPECTRAL, NO SERIE: 1581F5FKC244V00D004HCC Y		\$ 154,938.11
TOTALES POLIZA						\$ 309,876.22	\$ 309,876.22

Elaboró

ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó

HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.

ALVAREZ NIÑO ROSALVA
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

B.12-486
2835



Pagos SPEI enviados

Fecha: 09/12/2024

Hora: 09:15:24

Página: 1 *3385*

Fecha valor 09/12/2024 Clave de Rastreo: HSB5690627
Fecha de liquidación: 09/12/2024 Hora de liquidación: 15:10:21 MX

DETALLES DEL CARGO

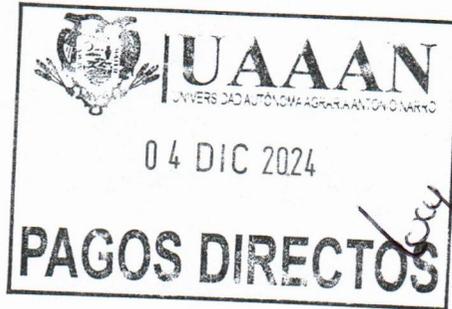
Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F 55D72 SOLUC UA
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 154,938.11

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 136222389979400214 Referencia Numérica: 3385
Nombre del Beneficiario: SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S.A
Banco Receptor: INTERCAM BANCO
Concepto de Pago: F 55D72 SOLUC UA



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
PAGO DIRECTO
FORMATO: F-7.14-1



DOCUMENTO No. 3385 PAGO DIRECTO

Entidad Federativa : **5 - COAHUILA DE ZARAGOZA**

Región : **5 -**

Municipio : **30 - SALTILLO**

Finalidad : **38111 - INVESTIGACION CIENTIFICA**

Responsable : **422000001 - DIRECCION DE INVESTIGACION**

Sub Programa : **2000 - Dirección De Investigación**

Solicitante **2274-DUEÑEZ ALANIS JOSE**

Concepto **PAGO FOLIO 55D72, PAGO DE 1 MAVIC MULTIESPECTRAL, NO SERIE: 1581F5FKC244V00D004HCC Y BATERIA KIT (DRON) 012222001154594431, BBVA, BANCOMER, S.A.**

BENEFICIARIO PRV-2393 : SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S,A, DE C,V,

Cuenta Bancaria

PENDIENTE

Elaborado : 2024-11-19

Liberado :

Autorizado :

Partida	No. Factura Y Producto o Servicio que ampara	Importe
2140100	PAGO FACTURA 55D72 MAVIC MULTIESPECTRAL, NO SERIE: 1581F5FKC244V00D004HCC Y	\$ 154,938.11
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 154,938.11

SOLICITANTE		Vo.Bo.	
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	
DUEÑEZ ALANIS JOSE		DIRECCION DE INVESTIGACION	



P.12-1079
P.12-1410

2940100



SOLUCIONES UAV DEL BAJIO

SUB2006029W6
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
Francisco Villa, 17/17, Cuchicuato, 36800, IRAPUATO, Irapuato, Guanajuato, México
Tel. 6692458742

CLIENTE

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
UAA750303NHA
USO CFDI: G03 - Gastos en general.
DOMICILIO FISCAL: 25315
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Calzada Antonio Narro, 1923, 25315, Buenavista, Saltillo, Coahuila, México

Factura 829

FOLIO FISCAL (UIID) 9DCCD530-CDEB-4206-B59D-23B2C7555D72
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 00001000000506204896
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR 00001000000708872009
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN 2024-08-22T14:15:41
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN STA0903206B9
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI 2024-08-22T14:00:49
LUGAR DE EXPEDICIÓN 36800

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	H87 - Pieza	MAVIC 3 MULTIESPECTRAL Serie: 1581F5FKC244V00D4HCC Aeronave Batería de vuelo inteligente Mavic 3 Tarjeta MicroSD 64GB Protector de cámara Hélices Control remoto RC Enterprise Pro Adaptador de corriente USB tipo C (100W) Cable USB-C Cable USB-C a USB-C Destornillador Estuche Rígido de transporte Adaptador de corriente de 100W Cable CA Accesorios Clave Prod. Serv. - 25131705 Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 117567.34 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 18,810.77	\$ 117,567.34	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 117,567.34
1.00	H87 - Pieza	BATERIA KIT MAVIC 3 ENT incluye: 3 Baterías, hub y cable Serie: 69DNM5L00101ZH Clave Prod. Serv. - 26111711 Baterías de litio Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 16000.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,560.00	\$ 16,000.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 16,000.00

IMPORTE CON LETRA

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 11/100 MXN

SUBTOTAL \$ 133,567.34
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 21,370.77
TOTAL \$ 154,938.11

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
CONDICIONES DE PAGO
MONEDA
VERSION
EXPORTACION

I - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
Contado
MXN - Peso Mexicano
4.0
01 - No aplica

SELLO DIGITAL DEL CFDI

a5ycm8HLSRcPRvJvWus+0nUs+XBoMtQ9EJ/thJXbxZxJmrdUjmfYfgnMls5v3zlsICROHVYpuGB2TOWHkF4RIZQKyaK2Px+XphpetJ6TJEgopJ13mMQlo3D15yqm+B
hfxRIEL3ZTFAnWDW74MsZ3MOg9/48W5kQIV24dfyxSo2e8qyDgGgDfMjUgAW5cBaO0Dk5iSdvUhaZ34J0mso9Li/97JqdDITHeK93CAqHlue/LXEawMkC/9BVZTIAP
VjKkLkNIEIsG2PpODfxm8JznF3bAhg50dL21kZ6utwJW/JJzWjOxt6ty3JXeA2BuRSEpUgAhA0bMzaeUQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

XwPKQuCsaSLQuYmZVxyQP+JwC5SuP4ZqKu0Qj6z9MrKEKRpv9cwiOyWeaKHte6e2Azp2bQc07fGSukNwVpCxITA2Y0LRBz37LPXBRjyHKvo7GDhwv+A9kz1OZ74x
UYaIcib6KpHUVJg2htgs5iqzCuo5unKTLPSHjEyDjdaDaGULMvksAcQY5NUG6C5eFDr5iO/3eaDIFEI6Ltn8YBcpjwMdKGNWHDfkJeqWANKzaWDoeaFoEiAYXyBEMS
5tinngn0k8uki5X3mXBk0eOXPVgPcYmldJyYd9Uzn+BoITomqU5v5c5J449ZpRIKj4SwSAnnD4TiBlyv91wC1ieg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|9DCCD530-CDEB-4206-B59D-23B2C7555D72|2024-08-22T14:15:41|STA0903206B9|a5ycm8HLSRcPRvJvWus+0nUs+XBoMtQ9EJ/thJXbxZxJmrdUjmfYfgnMls5v3zlsICROHVYpuGB2TOWHkF4RIZQKyaK2Px+XphpetJ6TJEgopJ13mMQlo3D15yqm+BhfxRIEL3ZTFAnWDW74MsZ3MOg9/48W5kQIV24dfyxSo2e8qyDgGgDfMjUgAW5cBaO0Dk5iSdvUhaZ34J0mso9Li/97JqdDITHeK93CAqHlue/LXEawMkC/9BVZTIAPVjKkLkNIEIsG2PpODfxm8JznF3bAhg50dL21kZ6utwJW/JJzWjOxt6ty3JXeA2BuRSEpUgAhA0bMzaeUQ==|00001000000506204896|




```
</cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto><cfdi:Concepto
ClaveProdServ="26111711" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unid="Pieza"
Descripcion="BATERIA KIT MAVIC 3 ENT incluye: 3 Baterias, hub y cable&#xA;Serie:
69DNM5L00101ZH" ValorUnitario="16000.00" Importe="16000.00"
ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="16000.00"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2560.000000"
/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impue
stos TotalImpuestosTrasladados="21370.77"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado
Base="133567.34" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"
Importe="21370.77"
/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital
Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9"
UUID="9DCCD530-CDEB-4206-B59D-23B2C7555D72" FechaTimbrado="2024-08-22T14:15:41"
SelloCFD="a5ycm8HLSRcPRvJvWus+0nUs+XBoMtQ9EJ/thJXbxZxJJmrDujmYfxgnMls5v3zlsICROH
VYpuGB2fTOWhkF4RlZQKyaK2PxA+XphpetJ6TjEGopJ13mMQIo3D15yqm+BhfxRiEL3fZTFAnWDW74Ms
Z3M0g9/48W5kQlV24dfyxSo2e8qyDgGgGDFmJugAW5cBa00Dk5lSdvUhaZ34J0mso9LiI/97JqdDIthe
k93CAqHIuaE/LXEawMkC/9BVzTIAPVjKlKkLkNtEIsG2PpODfxm8JznF3bAhg50dL21kZ6utwJW/ljZw
JOxt6ty3JXeA2BuRSEpUgAhA0bMzaeUQ==" NoCertificadoSAT="00001000000506204896"
SelloSAT="XwPKQuCsasLQuYmZVxyQP+Jcwc5SuP4ZqKu0Qj6z9MrKEKRpv9cwIOyWeaKHte6e2Azp2b
QCo7fGSukNwVpCxITA2Y0LRBz37LPXBRjyHKvo7GDhwv+A9kz10Z74xUYalCib6KpHUVJg2htgs5iqzC
uo5unKTLPSHjEyDJDlaDaGULMvksAcQY5NUG6C5eFDr5IO/l3eaDlFE16Ltn8YBcpjewMdkGnWHDfkJe
qwANKzawDoeaFoElAYXYbEMS5tinngn0k8uk15X3mXBk0eOXPVgPcYmldJyYd9Uzn+BoITomqU5v5c5J
l49ZpRIKj4SwSAnnD4TiBIyv91wC1ieg=="
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital
v11.xsd" /></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>
```



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SUB2006029W6	SOLUCIONES UAV DEL BAJIO	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
9DCCD530-CDEB-4206-B59D-23B2C7555D72	2024-08-22T14:00:49	2024-08-22T14:15:41	STA0903206B9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$154,938.11	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir